

EL RINCON DEL DOCAT

2018

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 95

¿EN QUÉ CONSISTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD?

Toda tarea social está confiada en primer lugar al grupo más pequeño posible que la pueda asumir. Una estructura de orden superior solo ha de actuar si el grupo social de orden menor no se encuentra en condiciones de hacer frente a la situación. Así, el plano social de nivel superior debe situarse en un plano de ayuda por si el grupo inferior no estuviese en la posición de poder arreglar un problema. Esta regla se resume en “la prohibición de la usurpación de la competencia y en el compromiso de ayuda”. El Estado debe ayudar si una familia se encuentra en problemas, pero no debe hacerlo antes de que ésta, o los padres, se hayan visto desbordados a la hora de solucionarlos. Este principio busca fortalecer la libertad del individuo, de los grupos y las asociaciones, e impedir a su vez una centralización excesiva.

Este principio se formuló de una manera explícita en 1931, por el influjo de aquellas ideologías de carácter totalitario, que surgieron en el siglo XX, tendentes a construir una sociedad donde el Estado lo abarca todo, pretendiendo solucionar y regular todos aspectos de la vida, bajo la excusa de ser el responsable del bienestar. Y aunque el marxismo y el nazismo fracasaron, sin embargo perdura una concepción de la sociedad, donde hay un gran intervencionismo bajo la imagen de una sociedad del bienestar, donde todo lo tiene que decidir el Estado.

Por ejemplo, es obvio que **está mal visto hablar de la iniciativa social en la educación**. Lo que se estila es hablar de educación pública. Se ha ido generando un tipo de opinión pública donde está mal vista la palabra “privado”. De ello se deriva que somos fácilmente manipulables, y que el principio de subsidiariedad queda anulado. Sin embargo, la iniciativa privada-social es signo de que una sociedad está viva.

El principio de subsidiariedad consiste en que lo que puede ser hecho desde un estrato social más de base, que realmente sea así, y que desde arriba no se esté decidiendo lo

j.m 2018

que puede decidir y hacer el que está abajo. Es un principio se postula el respeto por el ámbito de decisión que tiene el sujeto de derecho primero.

Por ejemplo, el colegio donde unos padres quieran matricular a los hijos es algo que compete a los padres, y no que una norma diga que hay que matricularlos en el colegio más cercano al domicilio. O que los municipios tengan una capacidad para regular el bien común, y que no sea el Estado Central el que tenga que regularlo todo.

Es una apuesta por la capacidad creativa de cada hombre a contribuir al bien común.